CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9298970 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y IMOCOM S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

CONDICIONES TÈCNICAS:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE 178 LICENCIAS EDUCATIVAS VITALICIAS MASTERCAM VERSIÓN 2026, JUNTO CON 3 AÑOS DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO, CERTIFICACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN PROGRAMAS DE MANUFACTURA Y MECANIZADO CNC, ESPECIALMENTE EL PROGRAMA PRODUCCIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS CON MÁQUINAS DE CONTROL NUMÉRICO COMPUTARIZADO (CNC) Y PROGRAMAS AFINES	DE 178 LICENCIAS EDUCATIVAS VITALICIAS MASTERCAM VERSIÓN 2026, JUNTO CON 3 AÑOS DE SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIONES Y ENTRENAMIENTO	UNIDAD	178	**$ 7.315.162,92 COP**	$ 1.302.098.999,76
					TOTAL, IVA INCLUIDO 19%	$ 1.302.098.999,76

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la adquisición de ciento setenta y ocho (178) licencias del software Mastercam 2026, destinadas a fortalecer los procesos de formación profesional integral en los programas de manufactura y mecanizado CNC del SENA, los bienes y servicios objeto del contrato deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

Tipo y modalidad de licenciamiento

- Tipo: Licencias educativas.
- Modalidad: Uso académico institucional.
- Usuarios autorizados: Aprendices, instructores y personal técnico del SENA.
- Uso permitido: Exclusivamente educativo, formativo y de entrenamiento en programas de CNC.
- Uso no permitido: Comercial o con fines lucrativos.
- Gestión de licencias: Debe permitir administración centralizada y multiusuario en múltiples ambientes de formación a nivel nacional.
- Vigencia: Licencias con derecho a uso durante el periodo contractual, incluyendo acceso a actualizaciones, parches y mejoras oficiales.
- Modelo de licenciamiento: Individual, concurrente o “site license” según defina el SENA y el fabricante.

Versión y alcance funcional del software

- Versión: Mastercam 2026 o superior, plenamente legalizada y original.

- Funcionalidades mínimas:
 - Diseño CAD 2D y 3D para geometría mecánica.
 - Programación CAM para mecanizado CNC (fresado y torneado).
 - Programación en 2, 3, 4 y 5 ejes.
 - Generación y optimización de trayectorias de herramienta.
 - Simulación gráfica de mecanizado, verificación de colisiones y validación de trayectorias.
 - Compatibilidad con postprocesadores industriales estándar.
 - Soporte de formatos CAD/CAM industriales: STEP, IGES, DXF, DWG, STL, entre otros.

Aplicabilidad formativa

El software deberá permitir:

- Interpretación de planos y modelos mecánicos.
- Programación de máquinas CNC a partir de diseños CAD.
- Simulación y optimización de procesos de mecanizado.
- Validación de parámetros de corte, herramientas y tiempos de producción.
- Desarrollo de proyectos formativos alineados con escenarios reales del sector productivo.

Máquinas CNC y postprocesadores requeridos

El proveedor deberá suministrar, configurar y validar los postprocesadores para las siguientes máquinas institucionales:

- Torno CK 6032
- Fresadora XK 7132
- Centro mecanizado XHS 7145 – 4to eje
- Leadwell V20I
- Torno CNC Doosan Lynx 220 LY
- Torno CNC Doosan Lynx 220 LM
- Centro de mecanizado Doosan DNM 400
- Centro de mecanizado Haas VF3
- Torno CNC Haas ST-10
- Centro de mecanizado XH7126 CO
- Centro de mecanizado VMC-1000

Plan de capacitación y transferencia de conocimiento Enfoque:

- Programación CNC 2, 3 y 4 ejes.
- Programación multiejes (5 ejes).
- Trayectorias avanzadas de mecanizado.
- Configuración y uso de postprocesadores.
- Buenas prácticas de manufactura CNC.

Capacitación por tipo de máquina:

- Programación avanzada hasta 4º eje: Torno CNC Doosan Lynx 220 LY y Centro de Mecanizado Doosan DNM 400.
- Programación 5 ejes: Centro de Mecanizado VHP 800 – 5AX.

Temario mínimo:

- Mastercam Fresado 2D, 3D, 4 ejes y 5 ejes.
- Mastercam Torno.

Entrenamiento y certificación:

- Acceso a Mastercam University y Teach Exchange.
- Certificación oficial de Mastercam para instructores y personal técnico.
- Emisión de certificados que acrediten competencias en programación CNC.

Recursos educativos:

- Material pedagógico, guías y manuales digitales.
- Plataformas educativas de soporte y base de conocimiento (Knowledge Base Articles).

Instalación, despliegue y puesta en operación

- Instalación en equipos institucionales del SENA.
- Implementación en aulas, laboratorios y talleres CNC.
- Configuración en redes locales, entornos cliente-servidor o en la nube (Azure/AWS).
- Documentación técnica de instalación y guías de uso.
- Acompañamiento inicial para puesta en marcha del software.

Soporte técnico y mantenimiento

- Soporte técnico especializado durante la vigencia del contrato.
- Atención de incidentes relacionados con licencias, instalación y funcionamiento.
- Escalamiento directo con el fabricante cuando sea necesario.
- Mantenimiento preventivo y recomendaciones de buenas prácticas.

Requisitos técnicos mínimos

- **Sistema operativo:** Windows 10 o 11 de 64 bits.
- **Hardware recomendado:**
 - Procesador Intel Core i5 o AMD Ryzen equivalente.
 - Memoria RAM 8 GB (16 GB recomendado).

- Almacenamiento 10 GB mínimo.
- Tarjeta gráfica compatible con OpenGL.
- Resolución mínima Full HD (1920 x 1080).

Certificaciones, autorizaciones y cumplimiento normativo

- Acreditación vigente del proveedor como distribuidor autorizado Mastercam en Colombia.
- Licencias originales y legales, conforme a propiedad intelectual y derechos de uso.
- Cumplimiento de normas de contratación pública: Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y normativa concordante.
- Cumplimiento de políticas institucionales de seguridad de la información y uso legal de software.

El proveedor seleccionado para la compra objeto del presente proceso, deberá contar con la disponibilidad de los elementos requeridos, así como de la logística de transporte necesaria para hacer la entrega en el tiempo y lugar indicado en los presentes estudios y documentos previos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
6) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
8) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
9) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

10) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
11) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
13) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
14) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar al SENA la correspondiente certificación de licenciamiento de fábrica o canal autorizado que permita al SENA demostrar las cantidades de licencias objeto de la presente contratación. Describiendo su relación de uso bien sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, además de su correspondiente vigencia de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualizaciones y modelo de licenciamiento contratado ya sea comercial o académico.

2. Entregar al SENA la cantidad de **CIENTO SETENTA Y OCHO** (178) licencias del producto MasterCAM 2026, en versión 2026 y edición R2, con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique. Al igual que el procedimiento de activación y verificación del estado de la licencia software en equipos clientes yo de servidor

3. Entregar al SENA los correspondientes medios de instalación del software. En caso de disponer algún tipo de portal web para la descargar del producto, servicio complementario del software. Se deben conceder y entregar las correspondientes credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces en regionales y/o centros realice la descarga y/o verifique el estado de la suscripción de licenciamiento.

4. Informar y entregar al SENA las correspondientes actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, las cuales no tendrán costo para la entidad durante la vigencia del licenciamiento.

 Para licencias con un esquema de licencia a (perpetuidad/vitalicia) actualizaciones durante el primer año de licenciamiento. En ambos casos sin costo adicional para la entidad.

5. Según aplique en el esquema de licencias negociadas, otorgar al SENA:

Para los licenciamientos con vigencia finita se requiere brindar soporte técnico y funcional durante el tiempo 3 años sin costo adicional para la entidad.

Para los licenciamientos con vigencia a (perpetuidad/vitalicia) se requiere brindar soporte técnico y funcional durante 3 años sin costo adicional para la entidad.

6. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto, como: guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.

7. Durante la vigencia del licenciamiento y del soporte capacitar al personal de mesa de servicio del SENA y equipo funcional sobre el protocolo de instalación y funcionamiento del software; esto en coordinación con la Oficina de Sistemas del SENA o quien haga sus veces en regionales y centros.

8. Para el caso de productos de software que requieran activación centralizada en red LAN o WAN o Nube, Se deberá brindar al SENA todo el acompañamiento técnico y soporte, para la entrega y despliegue del servicio en servidores lógicos o físicos. Garantizando su instalación, configuración, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento del producto objeto de negociación y su license server la realización una vez se inicien los procedimientos de actualización o instalación del(os) servidores.
9. Para el adecuado funcionamiento del software. Siendo parte integral el soporte, mantenimiento y puesta en funcionamiento y/o paso a producción por parte del contratista, para lo cual se debe tener en cuenta los criterios y lineamientos del protocolo de paso a producción de acuerdo con el proceso de la gestión de Tecnologías de la Información del SENA.
10. **Integración con postprocesadores CNC:** Asegurar la correcta integración y funcionamiento del software con los postprocesadores CNC utilizados en los ambientes de formación del SENA, incluyendo tornos CNC, centros de mecanizado, fresadoras y equipos afines.
11. y las demás obligaciones contempladas en el estudio previo que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Inducción de SST del personal contratista, al momento de iniciar las labores dentro de las instalaciones del SENA (Si aplica)
- Listado de EPP (si aplica)
- Certificado de pago de seguridad social del personal contratista al ingresar a la institución.

Obligaciones ambientales del contratista

- **Minimización del consumo de recursos:**
 Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía eléctrica, papel y otros insumos durante la instalación, capacitación y operación del software.

- **Manejo responsable de materiales:**
 Gestionar adecuadamente cualquier material físico utilizado, promoviendo la reutilización, reciclaje o disposición segura de manuales, memorias USB, CDs y otros insumos.

- **Prevención de impactos en laboratorios y aulas:**
 Evitar derrames, daños a la infraestructura o contaminación de los equipos durante la instalación y capacitación.

- **Sensibilización ambiental:**
 Incluir recomendaciones sobre buenas prácticas ambientales en el uso de software y equipos, promoviendo eficiencia energética y reducción de residuos.

Obligaciones Seguridad y Privacidad Informática - SPI

El contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Privacidad Informática, de conformidad con las políticas institucionales del SENA y la normativa vigente:

1. Garantizar que el software Mastercam suministrado esté **libre de malware, código malicioso, puertas traseras o vulnerabilidades conocidas** que puedan afectar la infraestructura tecnológica del SENA.
2. Asegurar que los mecanismos de **instalación, activación y licenciamiento** del software no impliquen la captura, almacenamiento o transmisión no autorizada de información institucional, personal o sensible del SENA.
3. Cumplir con las **políticas de seguridad de la información y privacidad de datos** adoptadas por el SENA, así como con las buenas prácticas de seguridad informática aplicables al uso de software institucional.
4. Garantizar que cualquier acceso remoto requerido para soporte técnico o acompañamiento se realice **previa autorización del SENA**, utilizando canales seguros, autenticados y trazables.
5. Abstenerse de acceder, copiar, almacenar, divulgar o utilizar información institucional del SENA a la que tenga acceso con ocasión del contrato, salvo autorización expresa y por los fines estrictamente contractuales.
6. Proteger la **confidencialidad, integridad y disponibilidad** de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, adoptando medidas técnicas y organizacionales adecuadas.
7. Garantizar que las plataformas asociadas al licenciamiento, soporte o capacitación (incluidas plataformas en la nube, portales de usuario o repositorios de contenido) cumplan estándares razonables de seguridad informática y protección de datos.

8. Informar de manera inmediata al SENA cualquier **incidente de seguridad, vulneración, pérdida de información o acceso no autorizado** que se detecte durante la ejecución del contrato.
9. Asegurar que el personal asignado para la prestación de los servicios de instalación, soporte, capacitación o acompañamiento cumpla con **principios de confidencialidad y buenas prácticas de seguridad informática**.
10. Abstenerse de instalar software adicional, complementos, parches o herramientas no autorizadas expresamente por el SENA durante la ejecución del contrato.
11. Garantizar que las actualizaciones, parches y mejoras suministradas por el fabricante no afecten la **seguridad, estabilidad o interoperabilidad** de la infraestructura tecnológica del SENA.
12. Cumplir con la normativa vigente en materia de **protección de datos personales**, propiedad intelectual y uso legal de software, cuando sea aplicable.

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea, integral y oportuna del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, académicas y de calidad establecidas para el licenciamiento educativo Mastercam, así como de los servicios asociados de mantenimiento, actualizaciones, soporte, capacitación y acompañamiento especializado.

2) Rechazar las licencias y/o servicios suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, funcionales o legales exigidas en el contrato, los estudios previos o la oferta aceptada.

3) Pagar oportunamente la contraprestación a la que tenga derecho el contratista, de conformidad con los términos contractuales, previa verificación del cumplimiento satisfactorio del suministro de licencias y de los servicios de soporte, mantenimiento, capacitación y acompañamiento.

4) Suministrar al contratista la información necesaria y pertinente, relacionada con los ambientes de formación, infraestructura tecnológica, programas académicos y demás aspectos requeridos para la correcta instalación, configuración y uso del software Mastercam.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la interventoría o supervisión las actas, informes y demás documentos necesarios para la ejecución, seguimiento, recibo y liquidación del contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de sanciones y efectividad de garantías, cuando a ello hubiere lugar, informando oportunamente al ordenador del gasto o a su delegado sobre hechos constitutivos de incumplimiento o mora en las obligaciones contractuales.

7) Informar al contratista la forma, requisitos y procedimientos para la presentación de facturas o documentos equivalentes, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones contractuales.

8) Ejercer las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines institucionales del SENA.

9) Realizar el pago del valor del contrato en los términos y condiciones pactados, previa certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

10) Designar un supervisor del contrato, responsable de efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, verificando la correcta ejecución del licenciamiento, los servicios de mantenimiento, actualizaciones, soporte técnico, capacitación y certificación.

11) Garantizar la disponibilidad de los equipos, ambientes de formación e infraestructura tecnológica, así como las condiciones técnicas mínimas requeridas para la instalación, operación y uso adecuado del software Mastercam.

12) Facilitar el acceso del contratista a los ambientes de formación, sedes y personal designado por el SENA, necesarios para el desarrollo de actividades de instalación, capacitación, certificación, soporte técnico y acompañamiento especializado.

13) Garantizar que las licencias educativas adquiridas sean utilizadas exclusivamente para fines académicos y de formación, conforme a los términos y condiciones del licenciamiento educativo institucional y a la normatividad aplicable.

14) Articular el uso del software Mastercam con los planes de estudio, resultados de aprendizaje y estrategias pedagógicas de los programas de manufactura y mecanizado CNC, en especial del programa de Producción de Componentes Mecánicos con Máquinas de Control Numérico Computarizado (CNC) y programas afines.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será hasta el 31 de diciembre del año 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

- Plazo para licenciamiento: la vigencia del licenciamiento será perpetuidad a partir de la entrega del respectivo certifica
- Plazo para soporte mantenimiento y actualizaciones: 3 años partir de la entrega del licenciamiento

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato en las diferentes sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali.

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la calle 72K No 26J – 97 Barrio el Pondaje de la ciudad de Cali.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	80%	Implementación de gestión centralizada de licencias desde una nube publica con operación concurrente entre los equipos clientes Gestión centralizada de licencias El licenciamiento permite administrar todas las licencias de Mastercam desde un servidor central, facilitando el control, asignación y monitoreo del uso del software en múltiples equipos.
PAGO 2	20 %	Funcionalidad de software MasterCAM en al menos una sede del SENA.

Otra forma de Pago	El SENA cancelará totalmente al contratista, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el trámite de las facturas tener presente el instructivo publicado en la plataforma del SECOP II.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se

prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su

colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación

y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley

23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio

de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.]

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Jhonatan Andres Saa Tibaduiza, Grupo Contratación